

Estándar de competencias profesionales

Desarrollar procedimientos de seguridad para la protección y defensa de las personas, bienes e instalaciones en las Fuerzas Armadas

Familia Profesional	Seguridad y Medio Ambiente
Nivel	2
Código	ECP0584_2
Estado	BOE
Publicación	RD 1025/2024

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Efectuar cometidos relacionados con la seguridad del material, zonas e instalaciones, con el fin de garantizar su integridad, interpretando las instrucciones recibidas, identificando los tipos de servicio y sus características, así como la intervención más ajustada al hecho concreto.
- IC1.1** Los materiales, zonas e instalaciones necesarios para la prestación del servicio se comprueban, garantizando su puesta a punto.
- IC1.2** Las instalaciones próximas al puesto de control se vigilan para prever y, en su caso, desarrollar posibles intervenciones que garanticen el cumplimiento de los objetivos del cometido.
- IC1.3** El cometido se presta, observando y escuchando el entorno a analizar, a fin de adquirir la información significativa de interés.
- IC1.4** Los vehículos, medios e instrumentos asignados se utilizan, valorando la oportunidad e idoneidad de su uso, según las situaciones que se presenten.
- IC1.5** Los cometidos se materializan conforme a las técnicas de protección, vigilancia y detección efectuadas, en función de las situaciones y zonas de intervención, las normas militares corporativas y las órdenes recibidas, según la jerarquía.

IC1.6 La información captada durante la prestación del cometido se transmite, atendiendo a criterios de relevancia, interés y según las normas militares, solicitando cuantas ayudas sean necesarias a las instancias correspondientes ante situaciones de emergencia.

IC1.7 Las medidas de prevención y control se cumplen, transmitiendo la información de forma que se permita el acceso seguro y rápido al personal especializado y asistencial, colaborando con ellos en cuantas situaciones sea requerido.

IC1.8 Las medidas de autoprotección se utilizan, integrándolas en las actividades a realizar en el cometido militar, con independencia de la tipología del mismo.

EC2 Efectuar cometidos relacionados con la seguridad de las personas con el fin de garantizar su integridad, bienestar y estabilidad.

IC2.1 Las situaciones de grave riesgo, catástrofe, calamidad u otras necesidades públicas se intervienen, en función de las órdenes recibidas, los tipos de servicio y sus características, así como la actuación más ajustada al hecho concreto.

IC2.2 Los materiales, zonas e instalaciones necesarios para la prestación del servicio se comprueban, garantizando su puesta a punto.

IC2.3 Los espacios próximos al itinerario a seguir se controlan, previendo y, en su caso, desarrollando posibles intervenciones, que garanticen la protección de las personas escoltadas en sus desplazamientos.

IC2.4 Los criterios de seguridad y eficiencia en la determinación de los itinerarios o vías más adecuados para la prestación del servicio se aplican, previendo posibles imprevistos y pautas para su resolución, utilizando cuanta información esté disponible.

IC2.5 Las medidas de autoprotección se utilizan, integrándolas en las actividades a realizar en el cometido, con independencia de la tipología del mismo.

EC3 Aplicar las medidas de seguridad precisas ante la presencia de sustancias y artefactos explosivos en recintos militares, para garantizar su integridad.

IC3.1 El espacio donde se localiza la sustancia y artefacto explosivo se delimita, utilizando elementos tales como barandales de metal, conos, postes, mallas o cintas de seguridad, carteles o señaléticas que indiquen que el espacio es de riesgo.

IC3.2 Las actuaciones de salvamento se determinan, teniendo en cuenta los posibles riesgos que pueden afectar a las personas próximas.

IC3.3 Las medidas de evacuación y asistenciales urgentes y las de restricción de los accesos se aplican, permitiendo el acotamiento de la situación de emergencia.

IC3.4 La información sobre las medidas de prevención y control establecida se transmite, permitiendo el acceso seguro y rápido al personal de los servicios especializados y asistenciales, colaborando con ellos en cuantas actuaciones sea requerido.

EC4 Desempeñar cometidos de seguridad relacionados con el control de accesos a recintos militares, teniendo en cuenta el nivel de protección demandado, el objeto sobre el que se va a realizar la actuación (personal, vehículos, armamento, material, documentación, entre otros) y el tipo de daño, amenaza, riesgo o acción hostil.

IC4.1 El personal que va a acceder al recinto se identifica de forma visual, sólo en supuestos autorizados y siempre que la misma pueda efectuarse con absoluta certeza.

IC4.2 Los documentos válidos, tales como autorización de acceso para personal y vehículos, se reconocen, al objeto de ejecutar la identificación.

IC4.3 El protocolo de seguridad se cumplimenta antes de autorizar el acceso de personal o vehículos.

IC4.4 Las instrucciones relativas a registro de vehículos, se cumplen sin contraer conductas rutinarias o de escaso celo.

IC4.5 Las salidas de personal y vehículos se controlan de acuerdo a perfiles autorizados, evitando el abandono del recinto militar, sin acreditación previa.

EC5 Realizar operaciones de seguridad de las instalaciones y puntos sensibles, identificando, detectando e informando sobre problemas concretos, las causas y posibles fórmulas de solución.

IC5.1 El proceso de gestión de riesgos que pueda afectar a la misión encomendada, se realiza en función de la actividad y de las situaciones específicas que rodean a esta.

IC5.2 Los medios de apoyo, tanto de la Institución como de otras afines, tales como los registros de siniestros e incidencias, se utilizan, de forma que permitan obtener una mayor casuística del riesgo, aplicando los principios de la acción preventiva, evitando, evaluando, reduciendo, combatiendo los mismos desde su origen, respectivamente, adaptando el puesto de trabajo, planificando la prevención, y anteponiendo la protección colectiva a la individual, entre otros.

IC5.3 El nivel de seguridad necesario se determina en los aspectos de: medios técnicos, medios humanos y medidas organizativas de acuerdo a la evaluación sobre prevención de riesgos laborales.

IC5.4 Los medios técnicos, tanto activos como pasivos, que han de emplearse de acuerdo con el nivel de seguridad deseado, se seleccionan, promoviendo la seguridad y salud del personal de las Fuerzas Armadas en el desempeño de sus funciones.

EC6 Utilizar los medios y materiales relacionados con la seguridad, vigilancia y protección, tanto de uso individual como colectivo, manteniéndolos en condiciones de uso.

IC6.1 Los medios relacionados con la seguridad, vigilancia y protección se mantienen siguiendo la normativa militar interna y las instrucciones de manipulación, al objeto de rentabilizar su uso.

IC6.2 Las medidas de mantenimiento del material se aplican, de acuerdo a lo dispuesto para cada caso o medio, en función del cometido militar en el que intervengan.

IC6.3 Los medios y materiales se utilizan, cumpliendo con los fines del servicio.

IC6.4 Los deterioros o daños en los medios y el material se comunican mediante el parte de averías reglamentario, a fin de garantizar la reparación o reposición de los mismos.

IC6.5 Los materiales se depositan en los lugares previstos, según los procedimientos establecidos o las instrucciones recibidas.

IC6.6 Los elementos técnicos de seguridad que intervienen en la prestación del servicio se comprueban, garantizando su funcionamiento.

IC6.7 Las armas puestas a disposición para la ejecución del servicio se utilizan, respetando la normativa militar aplicable.

IC6.8 Los medios de dotación de transmisiones y procedimientos de comunicación se gestionan, garantizando las conexiones en la prestación del servicio.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Vehículos militares. Armamento individual y sus municiones de dotación. Medios de transmisión y enlace. Equipo individual de combate. Aparatos de visión nocturna. Equipos de iluminación. Medios de enmascaramiento y simulación. Medios auxiliares de información y vigilancia. Medios técnicos de protección y detección. Equipo de vivac. Medios de dotación de transmisiones y procedimientos de comunicación.

Información utilizada o generada

Reales Ordenanzas de las fuerzas Armadas. Reglamentos específicos. Normas de régimen interior. Libros de órdenes. Planes de seguridad. Normas técnicas de mantenimiento. Normativa aplicable sobre seguridad. Listas de personal autorizado. Tarjetas y documentos de identificación. Fichas de autorización. Partes e informes. Libros de registro de entrada y salida. Régimen de personal de las Fuerzas Armadas. Legislación relacionada con la estructura de organización de los Ejércitos. Soportes papel e informático. Capacidad de impartir determinados contenidos por el sistema de enseñanza a distancia y de videoconferencia. Normativa aplicable sobre prevención de riesgos laborales. Normativa sobre protección medioambiental.